

Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de dos solares de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), para dar cumplimiento al acuerdo adaptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1989, y cuyas descripciones son las siguientes:

Solar sito en la zona oeste del casco urbano de Tarifa. La Chanca. Tiene una superficie de 1.350 m², y linda:

Norte: C/ sin nombre (Acceso a fábrica de conservas Martínez y Ródenas).

Sur: Propiedad de D. Pedro Téllez Núñez.

Este: C/ Costillejos.

Oeste: Propiedad Consorcio Nacional Almadrabeto.

La valoración es de 11.475.000 ptas.

Solar sito en la C/ Castelar número 17 de Tarifa, en el que se encuentra una edificación en estado ruinoso, tiene una superficie de 128 m², y linda:

Norte: con propiedad de D. Francisco Campos.

Sur: con C/ Castelar.

Este: C/ Comendador.

Oeste: patio de uso común.

La valoración es de 768.000 ptas., a razón de 6.000 ptas. el m².

Sevilla, 29 de octubre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 724/88, interpuesto por don Vicente Luis Morato Ferrer, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 4 de junio de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia, resolviendo el Recurso núm. 724/88, interpuesto por D. Vicente Luis Morato Ferrer, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Se estima el recurso interpuesto por D. Vicente-Luis Morato Ferrer, contra la Resolución dictada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de fecha 2 de febrero de 1988, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 15 de junio de 1987, que denegó al actor compatibilidad específica, y en consecuencia se anulan dichos resoluciones y se declara el derecho del actor a compatibilizar su actividad de funcionario en la Consejería de Cultura, Delegación de Málaga, con la actividad privada de construcción de una vivienda unifamiliar libre en Calle Fernando Shaw, s/nº de Málaga, sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Luego que sea firme esta sentencia, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 8 de noviembre de 1990.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 1008/88, interpuesto por don Vicente Burgos Rey, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 3 de julio de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1008/88, interpuesto por D. Vicente Burgos Rey, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Vicente Burgos Rey. Contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Sevilla, 8 de noviembre de 1990.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 2997/89, interpuesto por doña Clotilde Álvarez Fernández, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 3 de julio de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2997/89, interpuesto por D^a Clotilde Álvarez Fernández, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D^a Clotilde Álvarez Fernández. Contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y o su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 8 de noviembre de 1990.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 3143/89, interpuesto por don Juan Diego Polonio Muñoz, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 15 de marzo de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3143/89, interpuesto por D. Juan Diego Polonio Muñoz, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Juan Diego Polonio Muñoz. Contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 8 de noviembre de 1990.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 997/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 997/90, interpuesto por D. Alejandro Fernández Pestaña, contra la Resolución dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de fecha 5 de mayo de 1989, sobre concurso de méritos para cubrir vacantes en la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 997/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados

puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de noviembre de 1990.— El Director General, José Taboada Castiñeiros.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981 de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: C.H. del Guadalquivir y en su nombre, Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla n° 5-41004-Sevilla.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n° 45 de la línea Sub. Bornos-Sub. Arcas.
Final: Sub. Tablellina.
Términos Municipales afectados: Arcos de la Frantera.
Longitud en Km.: 4,534.
Tipo: Aérea simple circuito.
Tensión en servicio: 50 KV.
Conductores: Al-Ac de 92,87 mm².
Apoyos: Metálicas galvanizadas las nuevos y pintados los existentes.
Aisladores: Cadena 5 elementos.
Finalidad de la instalación: Acondicionar la línea existente renovando los elementos deteriorados.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesta Ptas.: 14.816.000 Ptas.
Referencia: AT-1805.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Cádiz, 3 de octubre de 1990.— El Delegado, Antonio Perales Pizarro.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública una subvención concedida para acogerse a los beneficios de los Programas Integrados de Acción Comercial.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, he resuelto hacer pública una subvención concedida al amparo de la Orden de 8 de enero de 1990 (publicado en BOJA n° 19 de 2 de marzo de 1990), por la que se establecen normas para acogerse a los beneficios de los Programas Integrados de Acción Comercial (PIAC).

Expediente: PIAC-CA-03/90.

Perceptor: Agrupación local de empresarios de la piel de Prado del Rey (Cádiz).
Subvención: 700.000 Pts.

Sevilla, 10 de octubre de 1990.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1990, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el art. 13.4 de la Ley 2/1990, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha acordado hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 29 de mayo de 1990, referente a subvenciones para la creación y modernización de la oferta turística de alojamientos y complementaria de Andalucía.

Salicitante	Subvención
Gregorio González Ganzález	2.000.000.
Hotel Palmero, S.A.	2.000.000.
Antonia Pérez Montilla	500.000.
Nazarena de Hostelería, S.C.A.	1.500.000.
Terrenas Industriales y Agrícolas, S.A.	2.000.000.
Julia Piñera Marrón	1.000.000.
Regina Azar Berrueto	1.000.000.
S. Cristóbal Marbella, S.A.	3.000.000.
Reysol Nerja, S.A.	2.000.000.
Juan Luis Martell Maldonado	1.000.000.
Manuel Alvarez Yebra	1.500.000.
Terraza Carmana, S.L.	2.000.000.
Ejida Hotel, S.A.	2.000.000.
Hoteles y Garajes, S.A.	2.000.000.
Orturasa	1.000.000.

Sevilla, 29 de octubre de 1990.— El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea AT-220 Kv. para alimentación a la subestación Cotasal (BOJA núm. 91, de 2.11.90).

Advertidos errores en el texto publicado de la Resolución anteriormente citada, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 8.116, 1ª columna, en el antecedente de fecha Segundo, en su línea 5ª, donde dice: «núm. 2619/66 de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y...», debe decir: «núm. 2619/66, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/66, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y...»

Sevilla, 8 de noviembre de 1990

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de octubre de 1990, por la que se acuerdo dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 5 de abril de 1990, Capítulo III, regulador del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) para el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, por importe de 2.400.000 ptas.